



Resolución de Rectorado N° 191 / 2026

Santa Rosa, 14/05/2026

VISTO:

El Expediente N° 424/2026 registro de Rectorado, caratulado: *“Llamar a Concurso Abierto para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo en la Delegación de Rectorado en General Pico - Secretaría Económico Administrativa”*; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitó la Resolución N° 184/2026 del Rectorado por la que se llama a Concurso abierto para cubrir un cargo de Auxiliar Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inferior, Categoría 7, en la Delegación de Rectorado en la ciudad de General Pico, dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad.

Que al momento de edición de la citada Resolución se cometió un error al incluir los Anexos de las mismas.

Que corresponde subsanar dicho error y para ello resulta conveniente, a efectos de su mejor lectura integral, dejar sin efecto la Resolución N° 184 y emitir un nuevo acto resolutivo.

Que por la Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior se aprobó, entre otras, la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría Económico Administrativa.

Que el cargo objeto del presente concurso no se encuentra contemplado en dicha Estructura Orgánica, por lo que corresponde detallar las Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con las misiones y funciones de la Secretaría Económico Administrativa y las funciones reales que se realizan en el ámbito de la Delegación de Rectorado en General Pico.

Que mediante la Resolución N° 694/2024 y su modificatoria N° 178/2025, ambas del Rectorado, se aprobó el Programa de Concursos 2025 del Personal Nodocente del Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que en dicho Programa se contemplan dos (2) concursos abiertos para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Administrativo/a en el Departamento de Control de Cuentas y Rendiciones, a desempeñar funciones uno en la ciudad de Santa Rosa y el otro en General Pico.

Que, con posterioridad, se concluyó que el Departamento de Control de Cuentas y Rendiciones funcionaría correctamente con la incorporación de un sólo Auxiliar Administrativo/a en Santa Rosa.

Que, por otro lado, sería necesario contar con un/a Auxiliar Administrativo/a en la Delegación de Rectorado de General Pico que desarrolle funciones que no estén sólo referidas al Departamento de Control de Cuentas y Rendiciones.

Que por la Resolución N° 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo N° 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa, modificado por las Resoluciones N° 309 y N° 539, ambas del 2007 y del citado Cuerpo, que aprueban las correspondientes actas paritarias.

Que el Reglamento de Concursos, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.



Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.

Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.

Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.

Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

Temario general y específico.

Nombre de los integrantes del jurado.

Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados.

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/las Jurados/as Titulares y Suplentes que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial APULP a participar en el concurso mediante sus representantes veedores.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado a la casilla de correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que según se establece en el Artículo 2º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente y se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rectorado resolver esta cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 184/2026 del Rectorado dado que se cometió un error al incluir los Anexos.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo/a, Agrupamiento Administrativo, Tramo Inferior, Categoría 7, en la Delegación de Rectorado en General Pico, dependiente de la Secretaría Económico Administrativa de la Universidad, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente:

Inscripción	
Fecha y horario	De las 8:00 horas del 9 de junio de 2026 y hasta las 13:00 horas del 16 de junio de 2026, inclusive.
Lugar	La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de



	la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto "R191/2026"
Concurso	
Día del concurso	10 de agosto de 2026
Hora Inicio y lugar	8:30 en la ciudad de General Pico, lugar a confirmar.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida cada inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificando la recepción de la misma y la confirmación de que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándose que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándose que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por el Artículo 1º de la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º.- Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado por los aspirantes al cargo concursado.

ARTÍCULO 8º.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa, la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1º de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Dirección de Recursos Humanos, al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección de Contabilidad, a la Prosecretaría de Comunicación Institucional y a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de La Pampa (APULP). Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Corresponde Resolución N° **191/2026**

ANEXO I
CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DELEGACIÓN DE RECTORADO SEDE GENERAL PICO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Auxiliar Administrativo

Categoría: 7

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Delegación de Rectorado de General Pico, Secretaría Económico Administrativa de la Universidad

Horas de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias, en horario matutino (Según Acta Paritaria de Nivel Particular Nodocente, ratificada por la Resolución N° 214/2007 del Consejo Superior)

Retribución Bruta: UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS con CINCO CENTAVOS (\$1.136.368,05).

Funciones:

- Colaborar en el desarrollo de las tareas administrativas inherentes a la Secretaría Económico Administrativa en la sede de Rectorado en General Pico.
- Colaborar en la realización de pagos, trámites de personal, facturación, recepción y tramitación de documentación administrativa de las diferentes Secretarías de la Universidad, referente a la sede de Rectorado en General Pico.
- Realizar tareas de colaboración en la tramitación de los expedientes y de la documentación respaldatoria que surja de las diferentes contrataciones de bienes y servicios.
- Colaborar en el control de los bienes patrimoniales de esa sede.
- Colaborar, asesorar y asistir a la persona responsable de la Sede de Rectorado en General Pico en las tareas que ésta le encomiende.
- Realizar toda otra tarea que le asigne su superior jerárquico, inherente al cargo.

Corresponde Anexo Resolución N° **191/2026**

ANEXO II
CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DELEGACIÓN DE RECTORADO SEDE GENERAL PICO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

JURADOS/AS TITULARES
Camila BUSTAMANTE YANES
Silvia SORIANO BENEVENTANO
Ana BARBERIS

JURADOS/AS SUPLENTE
Ana ESCUDERO
Agustina MARTÍN
David GARAYO

VEEDOR TITULAR (APULP)
Fernando DUPUY

VEEDORA SUPLENTE (APULP)
Ana Paula TORRES

Notas:

- Los y las integrantes del Jurado podrán excusarse durante los cinco (5) días hábiles que se realice la publicación de la nómina de aspirantes. (Artículo 9.2 del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente.
- **Artículo 10º: Reglamentación del Artículo 33º del CCT:** Sólo se admitirán recusaciones o excusaciones con expresión de alguna de las causas enumeradas a continuación:-
 1. Existir parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad o la condición de cónyuge entre un Jurado y algún aspirante.-
 2. Tener el Jurado, su cónyuge o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad de intereses con algunos de los aspirantes.-
 3. Tener el Jurado causa judicial pendiente con el aspirante.-
 4. Ser el Jurado o aspirante, recíprocamente, acreedor, deudor o fiador.-
 5. Ser o haber sido el jurado autor de denuncias o querellas contra el aspirante, o denunciado o querellado por éste ante los Tribunales de Justicia o autoridades universitarias, con anterioridad a su designación como Jurado.-
 6. Haber emitido el Jurado opinión, dictamen o recomendación que pueda ser considerado como prejuzgamiento acerca del resultado del concurso que se tramita.-
 7. Tener el Jurado amistad o enemistad con alguno de los aspirantes que se manifieste por hechos conocidos en el momento de su designación.-
 8. Haber transgredido el Jurado a la ética universitaria o profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.-

Se aplicará subsidiariamente lo dispuesto respecto de recusaciones y excusaciones en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La resolución que se dicte revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

Corresponde Anexo Resolución N° **191/2026**

ANEXO III
CONCURSO ABIERTO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
DELEGACIÓN DE RECTORADO SEDE GENERAL PICO
SECRETARÍA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PARTICIPANTES:

Las personas que reúnan los requisitos solicitados.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Formulario de Inscripción completo.
- Copia del documento nacional de identidad en formato PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF.
- Título secundario en formato PDF.
- Otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc. en formato PDF.
- Certificación de servicios de aquellos lugares en el que se consignen antecedentes, en formato PDF.

REQUISITOS:

- Secundario completo.
- Manejo de PC y Office.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Acreditar experiencia dentro de la gestión pública. (No excluyente)

Notas:

- La documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursos@unlpam.edu.ar con el asunto “**R191/2026**” (respetando todos los caracteres y sin agregar ningún dato adicional)

TEMARIO:

Conocimiento Sobre Legislación Vigente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa y su modificación aprobada por la Resolución N° 1411/2023 del Ministerio de Educación de la Nación.
- Decreto N° 366/2006 del Poder Ejecutivo Nacional - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Resolución N° 220/2007 del Consejo Superior Estructuras Orgánicas de Secretarías de la UNLPam que incluye la Secretaría Económico Administrativa.
- Ley de capacitación en género y violencia contra las mujeres – Ley “Micaela” N° 27499.
- Resolución N° 038/2021 del Consejo Superior: Protocolo de intervención institucional ante situaciones de violencia de género, acoso sexual y discriminación de género en la UNLPam: acto resolutivo y Artículos 1° a 5° inclusive de su Anexo.
- Ley de Procedimientos administrativos N° 19.549 y sus modificatorias.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Corresponde Anexo Resolución N° **191/2026**

- Decreto N° 1759/72 y su Texto Ordenado de 2017.
- Decreto N° 336/2017: Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.
- Régimen de Contrataciones de la UNLPam Resolución N° 137/2022 (Estudiar la Resolución sin los Anexos) y sus modificatorias N° 219/2023 y N° 423/2024, todas del Consejo Superior.
- Régimen de Compensaciones por Viáticos, Reintegro de Gastos y Movilidad: Resolución N° 109/2009. (Estudiar la Resolución, sin los Anexos)

Resolución de casos prácticos:

- Evaluación relacionada con las funciones y la documentación citada precedentemente.
- **NOTA:** en todos los casos, la normativa deberá considerarse con sus modificatorias y reglamentarias.

Hoja de firmas